



**ACUERDO No. 03**  
(10 de marzo de 2015)

*"Por el cual se faculta a la Rectora del Instituto Tecnológico del Putumayo para aceptar y recibir donaciones"*

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Es competencia del Consejo Directivo, efectuar las modificaciones, complementaciones y actualizaciones que requiera la normatividad interna de la Institución de conformidad con el literal d) del Artículo 17 del Estatuto General.

Existe la posibilidad de recibir donaciones de instituciones públicas y privadas, del orden local, departamental, regional, nacional e internacional; así como de comunidades y demás organizaciones.

Es facultad del Consejo Directivo aceptar las donaciones que se realicen al Instituto Tecnológico del Putumayo.

La periodicidad de celebración de sesiones del Consejo Directivo es de dos meses por lo que generaría retrasos en el ingreso de donaciones a la Institución.

En mérito de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Facúltese a la Rectora del Instituto Tecnológico del Putumayo para que acepte y reciba a título de donación bienes MUEBLES (diferentes a vehículos automotores) específicamente relacionados: BIBLIOGRAFÍA FÍSICA Y DIGITAL, MAQUINARIA Y EQUIPOS, SOFTWARE, Y ENSERES que beneficien el desarrollo Institucional, provenientes de diferentes instituciones públicas o privadas, comunidades, organizaciones no gubernamentales y personas naturales y/o jurídicas; siempre que éstos no impliquen una condición o una contraprestación de cualquier naturaleza.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Las facultades conferidas se otorgan por el término del actual periodo rectoral.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** La Rectora deberá informar de las donaciones recibidas al Consejo Directivo en la sesión siguiente al recibo de los bienes, en documento que contendrá: el estado de los mismos, la justificación de la conveniencia para la institución y el concepto emitido por el comité técnico.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Facúltese a la Rectora para que defina el protocolo de donaciones y se integre el mismo al respectivo manual, de conformidad a la norma aplicable para cada caso.

**ARTÍCULO TERCERO.** Facúltese a la Rectora para que conforme el comité técnico, a fin de establecer la viabilidad técnica de la donación.

*"20 años Sembrando conocimientos y valores en la juventud Putumayense"*





# INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO

NIT. 800.247.940-1

Código SNIES: 3115 Mocoa – 3116 Sibundoy

"El Saber Como Arma de Vida"

CONSEJO  
DIRECTIVO

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los diez (10) días de marzo de dos mil quince (2015)

PILAR ANDREA MARIN ARTEAGA  
Presidenta Consejo Directivo Delegada  
Mediante Resolución No.0150/marzo/10/2015  
Despacho Gobernación

WILSON JUVENAL VALLEJO FUENMAYOR  
Vicerrector Académico

Revisó  
KARIN LARISSA MORA BURBANO  
Asesora Jurídica Gobernación del Ptyo.

Revisó  
MARLIE YAMILE CABRERA BAUTISTA  
Asesora Jurídica ITP

